RESOLUCIÓN NÚMERO 741 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"POR LA CUAL SE ACEPTA UNA OFERTA"

EL JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA,
En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 209 de la constitución Nacional, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Principios constitucionales que rigen la presente contratación.
2. Que en la LEY 1474 del 12 julio 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por el cual se reglamenta la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva y se dictan otras disposiciones, se establece la actuación a seguir en la contratación por parte de las entidades del estado, que garantice transparencia y publicidad y adecuado al ordenamiento jurídico.
3. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 consagra las modalidades de Selección y así mismo las cuantías de contratación determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
4. Que la Resolución 0008 del 01 de enero de 2017, expedida por el Director General de la Policía Nacional, por la cual se hace una delegación, confirió facultades como ordenador del gasto a los Jefes Seccionales de Sanidad y las demás que la adicionen, modifiquen o deroguen delegó en los Jefes Seccionales la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa interadministrativa.
5. Que en virtud de las facultades delegadas en los Jefes Seccionales de Sanidad, para contratar, comprometer y ordenar el gasto, se hace necesario realizar las actividades administrativas tendientes a garantizar la continuidad a la prestación de los servicios de salud, atención integral, que requieren por su condición de salud los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en el municipio de CAICEDO ANTIOQUIA.
6. Que el presente proceso se adelantó por la modalidad de Contratación Directa - Inter Administrativa, fundamentada en Literal c del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
7. Que mediante oficio 5206 del 06/07/2018, el Intendente EDWIN G. BRAVO MELO, Jefe Nivel 1 Secsa presentó estudio previo al Jefe Seccional para que se adelantara un proceso precontractual para el municipio de CAICEDO ANTIOQUIA.
8. Que el Jefe Administrativo y Financiero de la Seccional mediante solicitud 364 efectuó requerimiento al Jefe de Presupuesto de la certificación presupuestal para amparar el proceso.
9. Que el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Antioquia certifica que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor del presente Contrato: Certificado De Disponibilidad Presupuestal № 100818 del 16/07/2018 y SFI 1014 del 16/07/18, por un valor de $275.000,00 por el RUBRO Servicios medicos.
10. Que el día 19/07/2018 el jefe Administrativo aprueba el cronograma del proceso.
11. Que mediante Resolución № 043 del 6 de febrero de 2018 "Por la cual se Designa Comité Evaluador para los Procesos de Contratación Directa – Contrato Interadministrativo que celebre la Seccional Sanidad Antioquia durante la Vigencia Fiscal 2018, reglamentados en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario."
12. Que mediante oficio № 2476 del 19/07/2018 se notifica al Comité Evaluador.
13. Que mediante oficio № 2491 del 19/03/2018 se solicita revisión de solicitud de oferta.
14. Que mediante Resolución № 575, El Señor Jefe Seccional Justifica la Contratación Directa - Inter Administrativa con fundamento en el Literal c del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

15. Que el día 06 de septiembre de 2018, se efectuó el cierre del proceso y mediante acta se deja constancia que se recibió la oferta de parte de la E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA.
16. Que mediante oficio № 2852 se envía al comité evaluador la propuesta para su respectiva revisión.
17. Que mediante Oficio № 5667 es presentado el informe consolidado de evaluación.
18. Que mediante acta No., el comité de adquisiciones realiza la verificación de la evaluación y exposición al señor ordenador del gasto en el proceso PN SECSA CD IA 208-2018, de todos los requisitos técnicos, económicos y jurídicos argumentados por el comité evaluador, los cuales están acordes con la solicitud de oferta y recomienda la aceptación de oferta presentada por E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA.
19. Que según se evidencia en la carpeta del proceso; se desarrolló el procedimiento precontractual transparente y público, adecuado al ordenamiento jurídico, que permite contratar directamente con E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA en el municipio CAICEDO, ya que da cumplimiento a los requisitos Jurídicos, Técnicos y económicos establecidos en la solicitud de oferta y ficha técnica del proceso.

Con fundamento en lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la oferta presentada al proceso de contratación PN SECSA CD IA 208-2018, por la E.S.E HOSPITAL GUILLERMO GAVIRIA CORREA del municipio de CAICEDO para SUMINISTRO Y DISPENSACION INFORMADA DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS NIVEL MEDIO Y BAJO DESCRITOS EN EL ACUERDO 052 DE 2013, para los usuarios del subsistema de salud de la Policia Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar el presente proceso por un valor de ($275.000,00), con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, la tarifa de PLM.

ARTICULO TERCERO: El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la culminación presupuesto.

ARTICULO CUARTO: Designar como supervisor del contrato al (la) Señor (a) Lider Establecimientos de Sanidad Policial Ambulatorios Baja Complejidad, o quien haga las veces.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la entidad de la presente Resolución de adjudicación

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Envigado, 18 de septiembre de 2018

Teniente Coronel **CARLOS ORLANDO MORA FRANCO**
Jefe Seccional Sanidad Antioquia

Elaborado por: CPS. Anny Palacios Mosquera
Revisado por: IT. Edwin Alberto Ortiz Zapata
Fecha de elaboración: 18/09/2018
Ubicación: documents and settings\publicto\escritorio\proceso/completo/pueblos

"Humanismo y Calidad, Camino a la Excelencia en la Sanidad Policial"

Carrera 43 A 48 C Sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6767
meval.secsa-mpio@policia.gov.co
www.policia.gov.co